

APRUEBA CONTRATO TRATO DIRECTO "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL 18 DE DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE", ORDEN DE COMPRA N°3504-1550-SE21.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.653.-

DALCAHUE, 15 de octubre de 2021.-

VISTOS: el certificado de fianza N°F0003974 de ProGarantía S.A.G.R. de fecha 15/10/2021 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°02 de fecha 08/10/2021 por aumento de plazo, el contrato trato directo de fecha 07/10/2021, la orden de compra N° 3504-1550-SE21, el decreto alcaldicio N°1.597 de fecha 07/10/2021 que autoriza trato directo, Las Bases Administrativas que regulan el Trato Directo, las especificaciones técnicas y presupuesto presentado por la Empresa, el Informe de fecha 06/10/2021 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L.; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias", el Decreto Alcaldicio N° 1.324 de fecha 20/08/2021 que aprueba modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo, la Prórroga de Certificado de Fianza N° F0000759-01 de fecha 20/08/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N° 01 de fecha 19/08/2021, el informe del ITO de fecha 16/08/2021, la carta del contratista de fecha 04/08/2021 solicitando aumento de plazo, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N° 26-2021-P, el Decreto Alcaldicio N° 886 de fecha 18/05/2021 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 18/05/2021, el Decreto Alcaldicio N° 848 de fecha 12/05/2021 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 814 de fecha 05/05/2021 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 05/05/2021, el certificado de fianza N° F0000759 de fecha 30/04/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Decreto Alcaldicio N° 763 de fecha 26/04/2021 que adjudica la licitación, el Certificado N° 38 de fecha 22/04/2021 de la Secretaría Municipal, donde indica que en la Sesión Ordinaria N° 160 del Concejo Municipal se aprobó la adjudicación, el Certificado de disponibilidad presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/04/2021, el Acta de Apertura de fecha 16/04/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 23/03/2021 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto alcaldicio N°1.597 de fecha 07/10/2021 se autoriza la contratación directa, por un monto de \$966.875.- IVA Incluido., a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C. I. N° [REDACTED], con el objeto de realizar las obras extraordinarias para dar buen término de la obra denominada "Construcción Sede Social 18 de septiembre, Comuna de Dalcahue".-

El Certificado de Fianza N°F0003974 de ProGarantía S.A.G.R., tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 49.844.-, con fecha 15/10/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

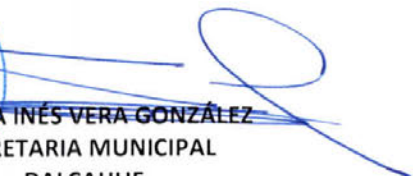
DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato trato directo de fecha 07/10/2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C. I. N° [REDACTED] con el objeto de ejecutar las obras extraordinarias para dar buen término a la obra "Construcción Sede Social 18 de septiembre, Comuna de Dalcahue", por un monto de \$966.875.- (novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos). IVA Incluido y en un plazo de 15 días corridos.

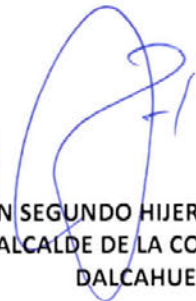
2.- RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza N°F0003974 de ProGarantía S.A.G.R, presentada por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6., a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$49.844, con fecha 15/10/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato trato directo de la obra denominada "Construcción Sede Social 18 de septiembre, Comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/MHA/pbd.-